



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INFORME DE EVALUACIÓN PRIMER SEMESTRE AÑO 2022 – PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO VIABILIZADOS DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO EN RIESGO MEDIO O ALTO

Ministro de Hacienda y Crédito Público
José Antonio Ocampo Gaviria

Viceministro General
Diego Alejandro Guevara Castañeda

Viceministro Técnico
Gonzalo Hernández Jiménez

Secretario General
Juan Manuel Russy Escobar

Director General de Apoyo Fiscal
Nestor Mario Urrea Duque

Subdirector de Fortalecimiento Institucional Territorial
Claudia Helena Otálora Cristancho

Subdirector de Apoyo al Saneamiento Fiscal Territorial (E)
Fernando Olivera Villanueva

Coordinador Grupo Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de Empresas Sociales del Estado
Fernando Olivera Villanueva

Líder Grupo Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de Empresas Sociales del Estado
Harold Saavedra Mercado

Desarrollo Herramientas Informáticas PSFF ESE
Ingeniero Alex Fernando Buitrago Hurtado

Grupo Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de Empresas Sociales del Estado
Diego Leonardo López Gómez
Edwar Enrique Baldrich Luna
Johan Leandro García Ávila
José Agustín Arias Millán
Luz María de Los Angeles Castañeda Acosta
María Adelaida Berdugo Arango
Martha Yaned Blanco Bocachica
Manuel Matamoros Zambrano
Omaira Fraija Chebib
Osvaldo Francisco Cáceres Hernandez
Yenny Andrea Pardo Tamayo

Noviembre de 2022



TABLA DE CONTENIDO

	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	3
TÍTULO 1 ENTIDADES SUJETO DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	5
TÍTULO 2 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN SEMESTRAL AVANCE EJECUCIÓN DEL PSFF	17
TÍTULO 3 EVALUACIÓN AGREGADO NACIONAL	19
TÍTULO 4 EVALUACIÓN DEL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PSFF – CONSOLIDADO POR DEPARTAMENTO	26
TÍTULO 5 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	35



INTRODUCCIÓN

El inciso cuarto del artículo 8° de la Ley 1966 de 2019 determinó que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público tendrá a su cargo la viabilidad y evaluación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero que deben adoptar las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto por el Ministerio de Salud y Protección Social; competencias asignadas a la Dirección General de Apoyo Fiscal a través de la Resolución 407 de 2013, modificada por la Resolución 1228 de 2020.

El artículo 8° de la Ley 1966 de 2019, define el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF de las Empresas Sociales del Estado – ESE, como un programa integral, institucional, financiero y administrativo, que tiene por objeto restablecer la solidez económica y financiera de la ESE y asegurar la continuidad, la calidad y la oportunidad en la prestación del servicio público de salud.

El párrafo primero del artículo 8 de la Ley 1966 de 2019, señala que a las Empresas Sociales del Estado que hayan sido remitidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Superintendencia Nacional de Salud, antes de la entrada en vigencia de la citada Ley, se les aplicará la metodología de categorización de riesgo y, en consecuencia, podrán presentar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Por su parte, el párrafo segundo ibidem, determinó que las fundaciones que sean categorizadas en riesgo medio o alto por el Ministerio de Salud y Protección Social podrán adoptar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero y acceder a los recursos de que trata la Ley 1608 de 2013 y demás normas.

Como reglamento de esta norma, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 058 de 2020, que sustituyó el Título 5, Parte 6, Título 2 del Decreto 1068 de 2015, mediante el cual se determinaron entre otros: i) los parámetros generales de viabilidad, monitoreo, seguimiento y evaluación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero que deben adoptar las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial categorizadas en riesgo medio o alto; ii) los parámetros para el manejo y administración de los recursos de la empresa social del estado con programa de saneamiento fiscal y financiero viabilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; y iii) la situación de las empresas sociales del estado que se encuentran bajo alguna medida ante la Superintendencia Nacional de Salud.

En virtud del inciso segundo del artículo 8° de la Ley 1966 de 2019, la Dirección General de Apoyo Fiscal (DAF) adoptó los parámetros generales de contenido mediante una Guía Metodológica para la Elaboración de los PSFF junto con una herramienta de apoyo para la recolección de información, la cual cuenta con un tutorial por cada cuadro propuesto. Esta también incluye la Guía Metodológica para el Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de los PSFF Viabilizados. Estas guías están publicadas en la página WEB del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el siguiente enlace:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntidadesdeOrdenTerritorial/pages_programaese

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntidadeseOrdenTerritorial/pages_programaes
e

Ahora bien, para llevar el registro y facilitar la entrega o remisión oficial de los informes, formatos y anexos que integran los reportes trimestrales de monitoreo y de seguimiento a los PSFF de las ESE categorizadas en riesgo medio o alto que resultaron viabilizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se habilitó primero la opción de radicado en el aplicativo DELFOS-ESE¹ tanto para las ESE en la presentación de sus reportes de monitoreo como para las secretarías de salud departamentales o distritales para sus informes de seguimiento; en el año 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció la radicación oficial de los PSFF y de los Informes de Seguimiento a través de su Sede Electrónica² los informes de Monitoreo a través del Sistema CHIP de la Contaduría General de la Nación.

¹ Aplicativo o adoptado con la Resolución 2644 de agosto 15 de 2013 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

² Resolución 3372 de octubre 12 de 2016 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, derogada por el Resolución 1350 de 2020



Conforme a las normas vigentes y a la categorización que cada año efectúa el Ministerio de Salud y Protección Social, en la Dirección General de Apoyo Fiscal se determina el alcance de la evaluación que integra y cierra el proceso de monitoreo, seguimiento y evaluación. Así las cosas, este documento presenta los resultados del proceso de monitoreo, seguimiento y evaluación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero adoptados por las distintas Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto, viabilizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público desde el año 2013 y hasta el 30 de junio de 2021.

Para ello, en la primera parte se presenta la estadística y referencias pertinentes que determinan las entidades sujeto de monitoreo, seguimiento y evaluación, y de los trámites de viabilidad en proceso.

En el segundo capítulo se expone la metodología aplicada por la Dirección General de Apoyo Fiscal, derivada de las bases generales del Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, para la evaluación de la ejecución y avances de cada PSFF viabilizado y el agregado nacional de los totales de tales Programas.

En tercer lugar se realiza el análisis de la tendencia del balance presupuestal y del pasivo, partiendo del consolidado nacional hasta las ESE que se encuentran con PSFF viabilizado y en ejecución (a precios constantes 2022), mostrando: a) el agregado de ingresos y gastos por ejecución presupuestal reportada al Sistema de Información Hospitalaria (SIHO), con recaudo en ingresos y compromisos en gastos para el período 2016 – 2022 en su corte a junio; y, b) los agregados del pasivo reportado al Sistema de Información Hospitalaria (SIHO) para el período 2016 – 2022 en su corte a junio. Se precisa que la información tomada de SIHO a 30 de junio de 2022, es a corte 8 de noviembre de 2022.

En cuarto lugar, se exponen los agregados de la evaluación tomando como referencia la ejecución presupuestal, el comportamiento del pasivo; y se evalúan las relaciones entre Recaudo frente a compromiso - Reconocimiento frente a Compromiso - Recaudo frente a obligaciones, con lo que se establece el avance de los Programa en procura de reestablecer la solidez económica y financiera de la RED, por último, las conclusiones y recomendaciones generales de la evaluación de la ejecución de PSFF Viabilizados y de los trámites de viabilidad en proceso.



TÍTULO 1

ENTIDADES SUJETO DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La categorización del riesgo financiero de las Empresas Sociales del Estado, ordenada en la Ley 1438 de 2011, tuvo su primer resultado a finales del año 2012 con la expedición por el Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS de la Resolución 2509 de 2012; le siguieron las Resoluciones 1877 de 2013, 2090 de 2014, 1893 y 5597 de 2015, 2184 y 3916 de 2016, 1755 de 2017, 2249 de 2018 y 1342 de 2019. El Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS mantuvo la categoría de riesgo financiero alto o medio definida a las ESE con las Resoluciones 2509 de 2012, 1877 de 2013, 2090 de 2014, 2184 de 2016, 1755 de 2017 y 2249 de 2018, esto por recomendación expresa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en aplicación del artículo 2.6.5.13 del Decreto 1068 de 2015. Con la Resolución 1893 de 2015 el MSPS aplicó en su integridad la metodología definida para el efecto

Así, del conjunto de las citadas Resoluciones, en el presente capítulo, se muestra en primer lugar, la estadística por Departamento y Distrito de la categoría de riesgo de las instituciones prestadoras de servicios de salud departamentales, distritales o municipales que integran las respectivas redes públicas. En segundo término, se presenta la estadística general de resultados de la evaluación de viabilidad; esto para establecer el universo de ESE con PSFF viabilizado sujeto del Monitoreo, Seguimiento y Evaluación por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP.

1.1. La Categorización del Riesgo

La competencia para efectuar la categorización anual del riesgo de las Empresas Sociales del Estado – ESE del nivel territorial (departamentos, distritos y municipios), corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS, el cual mediante la Resolución 2509 de 2012 definió la respectiva metodología consistente en el cálculo de un índice de riesgo que combina información presupuestal, financiera y contable. Con el artículo 2 de la Resolución 2090 de 2014 el MSPS incorporó al cálculo del índice de riesgo los ingresos por aportes patronales en el numeral 5.1 en el que se estima el superávit o déficit de la operación corriente y en el numeral 5.2 los pasivos netos con edad superior a un año para la estimación del superávit o déficit no corriente.

Por otra parte, en el artículo 2.6.5.11 del Decreto 1068 de 2015 se estableció que en la categorización del riesgo de las ESE que se realice anualmente, el MSPS deberá tener en cuenta el concepto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP sobre el cumplimiento de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF en ejecución; así, en aplicación de esta disposición se adicionó el numeral 3.4 al artículo 3 de la Resolución 2184 de 2016 y el Anexo Técnico 4 con la Resolución 3916 de 2016.

Como se mencionó, la categorización del riesgo financiero de las ESE, ordenada en la Ley 1438 de 2011, tuvo su primer resultado a finales del año 2012 con la expedición por el MSPS de la Resolución 2509 de 2012; le siguieron las Resoluciones 1877 de 2013, 2090 de 2014, 1893 y 5597 de 2015, 2184 y 3916 de 2016, 1755 de 2017, 2249 de 2018 y 1342 de 2019. En las Resoluciones 1877/2013 y 2090/2014, el MSPS atendiendo el concepto emitido por el MHCP en sus informes de evaluación anual, mantuvo la categoría de riesgo financiero alto o medio definida a las ESE con la Resolución 2509 de 2012 en la primera y las así clasificadas con la Resolución 1877 de 2013 en la segunda; para ello, en el artículo 3 de la Resolución 1877 de 2013 y en el artículo 4 de la Resolución 2090 de 2014, determinó:

- ✓ *Las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial categorizadas, mediante la Resolución 2509 de 2012, en riesgo medio o alto, continuarán con igual categorización de riesgo y deberán adoptar el programa de saneamiento fiscal y financiero en las condiciones que determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (Numeral 3.1 del Artículo 3 de la Resolución 1877 de 2013).*
- ✓ *Las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial categorizadas en riesgo medio o alto mediante la Resolución 1877 de 2013, modificada por la Resolución 3467 del mismo año, continuarán con igual categorización y deberán*



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ejecutar los programas de saneamiento fiscal y financiero viabilizados, desarrollar las acciones necesarias para su viabilización ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, o las acciones que la Superintendencia Nacional de Salud defina en los casos que corresponda. Estas empresas se encuentran relacionadas en el Anexo Técnico No. 1 que hace parte integral de la presente resolución. (Numeral 4.1 del Artículo 4 de la Resolución 2090 de 2014)

No obstante el concepto que en el mismo sentido expresó el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el Informe de Evaluación 2014 – Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero Viabilizados de ESE en Riesgo Medio o Alto, Capítulo 3³, el MSPS con la expedición de la Resolución 1893 de 2015 procedió con la aplicación de su metodología de categorización del riesgo financiero y realizó la recategorización de las ESE categorizadas en riesgo medio o alto con las resoluciones 2509 de 2012, 1877 de 2013 y 2090 de 2014. Para la categorización del riesgo de la vigencia 2016, el MSPS con las Resoluciones 2184 y 3916 de 2016 se mantuvo la categoría de riesgo a las ESE que venían ejecutando un PSFF Viabilizado; en estos actos administrativos determinó:

"3.4 Las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial que se relacionan en el Anexo Técnico 4 del presente acto administrativo y que se encuentran ejecutando un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la entrada en vigencia de la presente Resolución, mantendrán la categorización del riesgo por la cual se sometieron a dicho Programa, con fundamento en la evaluación efectuada por ese Ministerio."

Para la categorización del riesgo de la vigencia 2018, el MSPS con la Resolución 2249 de 2018 mantuvo la categoría de riesgo a las ESE que venían ejecutando un PSFF Viabilizado; en estos actos administrativos determinó

"4.1 Las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial con Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizado y que fueron evaluados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con corte 31 de diciembre de 2017 y las Empresas Sociales del estado que se encontraban tramitando su viabilidad ante dicho Ministerio al 31 de diciembre de 2017 y cuyo Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero fue viabilizado a finales del 2017 o en el 2018, continuarán con igual categorización y deberán cumplir con los programas viabilizados, en los términos definidos en el Libro 2, Parte 6, Título 5 del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y con los parámetros generales de contenidos, seguimiento y evaluación determinados por dicha Entidad. Estas Empresas Sociales del Estado, se encuentran relacionadas en el Anexo Técnico No. 1 que hace parte integral de la presente resolución. "

Para la categorización del riesgo de la vigencia 2019, el MSPS con la Resolución 1342 de 2019 mantuvo la categoría de riesgo a las ESE que venían ejecutando un PSFF Viabilizado; y se dio cumplimiento a lo señalado en el párrafo 1º del artículo 8 de la Ley 1966 de 2019.

La Resolución 0856 del 29 de mayo de 2019, en el artículo 6 suspendió el plazo para la determinación del riesgo para las Empresas Sociales del Estado, hasta el término de duración de la Emergencia Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Es pertinente recordar que las calificaciones de riesgo medio y alto muestran una empresa social del estado próxima a llegar a una situación de acumulación de pasivos que la harían inviable; o reflejan un hospital que desde el mismo presupuesto evidencia un déficit, que igualmente lo harían inviable. En ambos casos, posiblemente no sostenibles en el mediano y largo plazo dada su estructura de costos y la composición de sus ingresos.

³ En la citada evaluación se concluyó: "Efectuadas estas evaluaciones, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público recomienda NO aplicar ningún proceso de categorización a las ESE ya categorizadas en riesgo medio o alto con la Resolución 2090 de 2014 hasta tanto se concrete su situación respecto a la viabilidad del PSFF presentado o se determine la culminación de su PSFF viabilizado.

Estas ESE, que están en el proceso de viabilización de su PSFF o en su ejecución, que constituye el fin de la categorización (su recuperación con un programa de saneamiento viable), no podrán devolverse en este propósito con una nueva categorización o agravarse su estado por un deterioro con un Programa no ejecutado. De ahora en adelante para estas ESE la categorización se da en el marco del concepto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre la ejecución y terminación de su programa."



Las empresas sin información financiera no pueden ser evaluadas y podrían estar en riesgo. Así las cosas, la categorización del riesgo financiero es una herramienta que se anticipa a una crisis insalvable para una Empresa Social del Estado, que, al poder ser recuperada o estabilizada, se asegura la continuidad en la prestación del servicio público de salud y, por supuesto, el acceso, oportunidad, continuidad y calidad en la prestación de los servicios de salud a la población usuaria.

En concordancia, el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero es el instrumento de recuperación o salvamento de la empresa social del estado constituyéndose igualmente en un proyecto de fortalecimiento institucional. El objetivo central de la aplicación de esta política pública es la consolidación de la red pública hospitalaria a partir del fortalecimiento institucional y la sostenibilidad financiera de cada uno de sus integrantes: las Empresas Sociales del Estado; el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero debe llevar a las empresas en riesgo alto o medio a diagnósticos enmarcados en la realidad institucional que conduzcan a la formulación de medidas efectivas y por tanto a programas eficaces que garanticen la permanencia de las Empresas Sociales del Estado y su sostenibilidad financiera en el mediano y largo plazo, demostrando de paso que lo público también puede ser eficiente.

Por el contrario, las calificaciones de riesgo bajo o sin riesgo muestran entidades sostenibles que no requieren la aplicación de medidas. A las categorizadas en riesgo medio o alto, al ser sujeto de un PSFF viabilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, igualmente se les aplica el monitoreo, seguimiento y evaluación determinado por el artículo 8° de la Ley 1966 de 2019 en cabeza de este Ministerio y posteriormente por el artículo 2.6.5.9 del Decreto 1068 de 2015; para las segundas (riesgo bajo o sin riesgo) el MHCP carece de competencia para cualquier tipo de actuación.

Con estas premisas, se presentan a continuación los resultados de las categorizaciones de riesgo financiero efectuadas por el Ministerio de Salud y Protección Social; se tiene la siguiente estadística agregada:

CUADRO N° 1

CONSOLIDADO ENTIDADES CATEGORIZADAS EN RIESGO (1)					
RESOLUCION MSPS	CATEGORIA DE RIESGO		TOTAL ESE EN RIESGO	TOTAL ESE	% ESE
	ALTO	MEDIO			EN RIESGO
2509/2012	312	91	403	968	41,60%
1877/2013	412	128	540	967	55,80%
2090/2014	430	138	568	955	59,50%
1893 Y 5597 / 2015	184	61	245	953	25,70%
2184 Y 3916 / 2016	194	78	272	947	28,70%
1755/2017	130	51	181	921	19,65%
2249/2018	149	51	200	912	21,93%
1342/2019	137	41	178	926	19,22%

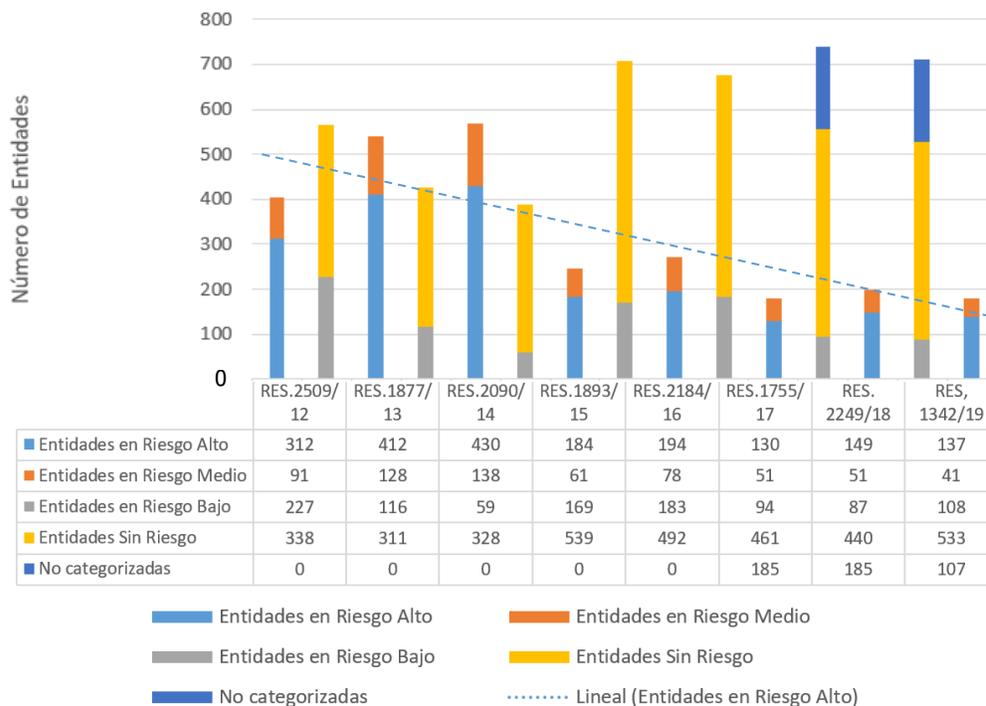
Fuente: Resoluciones de Categorización de Riesgo del Ministerio de Salud y Protección Social

Así, el total de las entidades categorizadas en riesgo medio o alto por el Ministerio de Salud y Protección Social pasaron de representar 41,6% del total de las ESE categorizadas por el citado Ministerio en el año 2012, al 19,22% para el año 2019. La categorización el MSPS incluye las fundaciones sin ánimo de lucro a que hacen referencia el artículo 68 de la Ley 1438 de 2011 y el inciso primero del artículo 219 de la Ley 1753 de 2015; así, esta estadística incluye Empresas Sociales del Estado y fundaciones.

Por categoría de riesgo, el total de las entidades categorizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social muestra el siguiente comportamiento:



Riesgo del Total de Entidades Categorizadas por MSPS



Representando, por tipo de riesgo y acto administrativo, el peso porcentual que se evidencia en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 2

CONCEPTO	RES. 2509/12	RES. 1877/13	RES. 2090/14	RES. 1893/15	RES. 2184/16	RES. 1755/17	RES. 2249/18	RES. 1342/19
Entidades en Riesgo Alto	32,23%	42,61%	45,03%	19,31%	20,49%	14,12%	16,34%	14,79%
Entidades en Riesgo Medio	9,40%	13,24%	14,45%	6,40%	8,24%	5,54%	5,59%	4,43%
Entidades en Riesgo Bajo	23,45%	12,00%	6,18%	17,73%	19,32%	10,21%	9,54%	11,66%
Entidades Sin Riesgo	34,92%	32,16%	34,35%	56,56%	51,95%	50,05%	48,25%	57,56%
No categorizadas - PGIR						20,09%	20,29%	11,56%
TOTAL NACIONAL	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Fuente: Cálculos MHCP con datos de Resoluciones de Categorización de Riesgo del MSPS

Como se evidencia, con la Resolución 1342 de 2019, el total de ESE paso de 912 a 926, y del total de 926 entidades 107 ESE (11,56%) no fueron categorizadas, las cuales corresponde a 70 ESE con PSFF viabilizado y 37 ESE en trámite de evaluación de la propuesta de PSFF (Res. 2249/2018). Se precisa que en las Resoluciones No. 1755 de 2017 y 2249 de 2018, las ESE no categorizadas correspondían a las que se encontraban en la Superintendencia Nacional de Salud con ejecución o trámite de viabilidad de los Planes de Gestión Integral del Riesgo – PGIR o en trámite de otras medidas.

Por departamento o distrito, la estadística de la categorización se comporta como se muestra en el siguiente cuadro:



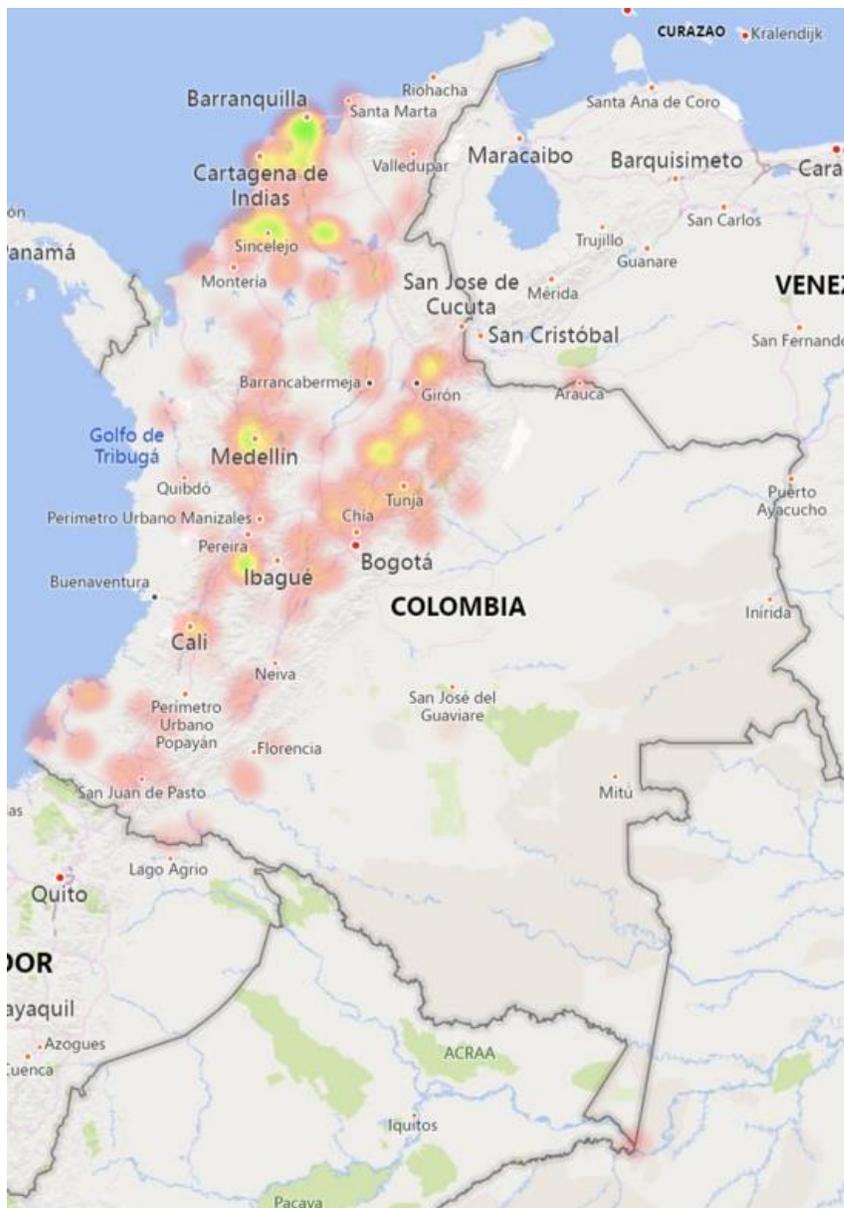
CUADRO N° 3

DEPARTAMENTO y/o DISTRITO	NUMERO ENTIDADES POR RIESGO						% SOBRE TOTAL NACIONAL					% SOBRE TOTAL POR DEPTO				
	TOTAL	ALTO	MEDIO	BAJO	SIN RIESGO	No Categ.	ALTO	MEDIO	BAJO	SIN RIESGO	No Categ.	ALTO	MEDIO	BAJO	SIN RIESGO	No Categ.
AMAZONAS	1	1	0	0	0	0	0,73%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
ANTIOQUIA	123	25	6	19	59	14	18,25%	14,63%	17,59%	11,07%	13,08%	20,33%	4,88%	15,45%	47,97%	11,38%
ARAUCA	4	1	0	0	2	1	0,73%	0,00%	0,00%	0,38%	0,93%	25,00%	0,00%	0,00%	50,00%	25,00%
ATLÁNTICO	26	13	1	4	6	2	9,49%	2,44%	3,70%	1,13%	1,87%	50,00%	3,85%	15,38%	23,08%	7,69%
BOGOTÁ D.C	4	0	0	1	3	0	0,00%	0,00%	0,93%	0,56%	0,00%	0,00%	0,00%	3,85%	11,54%	0,00%
BOLÍVAR	42	14	3	3	22	0	10,22%	7,32%	2,78%	4,13%	0,00%	33,33%	7,14%	7,14%	52,38%	0,00%
BOYACÁ	105	7	2	17	72	7	5,11%	4,88%	15,74%	13,51%	6,54%	6,67%	1,90%	16,19%	68,57%	6,67%
DISTRITO DE BUENAVENTURA	2	0	0	0	1	1	0,00%	0,00%	0,00%	0,19%	0,93%	0,00%	0,00%	0,00%	50,00%	50,00%
DISTRITO DE CARTAGENA	1	0	0	0	0	1	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,93%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
DISTRITO DE SANTA MARTA	1	1	0	0	0	0	0,73%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
CALDAS	29	1	0	2	22	4	0,73%	0,00%	1,85%	4,13%	3,74%	3,45%	0,00%	6,90%	75,86%	13,79%
CAQUETÁ	6	0	1	2	3	0	0,00%	2,44%	1,85%	0,56%	0,00%	0,00%	16,67%	33,33%	50,00%	0,00%
CASANARE	5	1	0	0	4	0	0,73%	0,00%	0,00%	0,75%	0,00%	20,00%	0,00%	0,00%	80,00%	0,00%
CAUCA	19	0	0	2	15	2	0,00%	0,00%	1,85%	2,81%	1,87%	0,00%	0,00%	10,53%	78,95%	10,53%
CESAR	28	6	0	1	21	0	4,38%	0,00%	0,93%	3,94%	0,00%	21,43%	0,00%	3,57%	75,00%	0,00%
CHOCÓ	6	1	1	0	1	3	0,73%	2,44%	0,00%	0,19%	2,80%	16,67%	16,67%	0,00%	16,67%	50,00%
CÓRDOBA	31	7	2	4	14	4	5,11%	4,88%	3,70%	2,63%	3,74%	22,58%	6,45%	12,90%	45,16%	12,90%
CUNDINAMARCA	52	9	3	4	24	12	6,57%	7,32%	3,70%	4,50%	11,21%	17,31%	5,77%	7,69%	46,15%	23,08%
GUAINÍA	0	0	0	0	0	0										
GUAVIARE	2	0	0	0	1	1	0,00%	0,00%	0,00%	0,19%	0,93%	0,00%	0,00%	0,00%	50,00%	50,00%
HUILA	40	1	1	4	30	4	0,73%	2,44%	3,70%	5,63%	3,74%	2,50%	2,50%	10,00%	75,00%	10,00%
LA GUAJIRA	16	0	0	2	6	8	0,00%	0,00%	1,85%	1,13%	7,48%	0,00%	0,00%	12,50%	37,50%	50,00%
MAGDALENA	33	7	4	5	12	5	5,11%	9,76%	4,63%	2,25%	4,67%	21,21%	12,12%	15,15%	36,36%	15,15%
META	15	0	0	0	12	3	0,00%	0,00%	0,00%	2,25%	2,80%	0,00%	0,00%	0,00%	80,00%	20,00%
NARIÑO	68	5	2	4	47	10	3,65%	4,88%	3,70%	8,82%	9,35%	7,35%	2,94%	5,88%	69,12%	14,71%
NORTE DE SANTANDER	16	0	0	2	12	2	0,00%	0,00%	1,85%	2,25%	1,87%	0,00%	0,00%	12,50%	75,00%	12,50%
PUTUMAYO	10	0	2	1	5	2	0,00%	4,88%	0,93%	0,94%	1,87%	0,00%	20,00%	10,00%	50,00%	20,00%
QUINDÍO	14	2	0	2	9	1	1,46%	0,00%	1,85%	1,69%	0,93%	14,29%	0,00%	14,29%	64,29%	7,14%
RISARALDA	16	0	0	0	14	2	0,00%	0,00%	0,00%	2,63%	1,87%	0,00%	0,00%	0,00%	87,50%	12,50%
SANTANDER	82	14	6	9	44	9	10,22%	14,63%	8,33%	8,26%	8,41%	17,07%	7,32%	10,98%	53,66%	10,98%
SUCRE	27	16	2	3	2	4	11,68%	4,88%	2,78%	0,38%	3,74%	59,26%	7,41%	11,11%	7,41%	14,81%
TOLIMA	49	4	3	7	34	1	2,92%	7,32%	6,48%	6,38%	0,93%	8,16%	6,12%	14,29%	69,39%	2,04%
VALLE DEL CAUCA	51	1	2	10	35	3	0,73%	4,88%	9,26%	6,57%	2,80%	1,96%	3,92%	19,61%	68,63%	5,88%
VAUPÉS	1	0	0	0	1	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,19%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,96%	0,00%
VICHADA	1	0	0	0	0	1	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,93%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%



CATEGORIZACION DEL RIESGO SEGÚN RESOLUCIÓN 1342 DE 2019																
DEPARTAMENTO y/o DISTRITO	NUMERO ENTIDADES POR RIESGO						% SOBRE TOTAL NACIONAL					% SOBRE TOTAL POR DEPTO				
	TOTAL	ALTO	MEDIO	BAJO	SIN RIESGO	No Categ.	ALTO	MEDIO	BAJO	SIN RIESGO	No Categ.	ALTO	MEDIO	BAJO	SIN RIESGO	No Categ.
TOTAL NACIONAL	926	137	41	108	533	107	100%	100%	100%	100%	100%	15%	4%	12%	58%	12%

Lo anterior puede ser observado en el siguiente mapa, donde se muestra la ubicación de las ESE de riesgo alto (rojo), riesgo medio (amarillo) y riesgo bajo o sin riesgo (verde), así:



Como se observa en el cuadro anterior, para 2019, el departamento de Guainía no reporta ESE categorizadas en riesgo.



En la categorización 2019, los departamentos o distritos, Amazonas, Atlántico, Santa Marta y Sucre registran mínimo el 50% de sus ESE en riesgo alto. En riesgo alto o medio tiene Antioquia 31 ESE, Atlántico 14, Bolívar 17, Cundinamarca 12, Magdalena 11, Santander 20 y Sucre 18.

De total de ESE en el 2019, 107 entidades (12%) no fueron categorizadas, 533 (58%) fueron categorizadas SIN RIESGO, 108 (12%) fueron categorizadas en RIESGO BAJO, 41 (4%) fueron categorizadas en RIESGO MEDIO y 137 (15%) fueron categorizadas en RIESGO ALTO.

Al respecto, se hace necesario precisar que el párrafo tercero del artículo 2.6.5.7 del Decreto 1068 de 2015⁴, establece que las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto cuyo Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Redes establezca su liquidación o fusión, no se encuentran facultadas para una propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, podrán presentar para viabilidad una propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero siempre y cuando el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Redes de ESE actualizado establezca su funcionamiento dentro de la red y sea viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

A su vez, los artículos 2.6.5.17 y 2.6.5.18 del citado Decreto señala que las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto que se encuentren en Intervención Forzosa Administrativa para Administrar, en Acuerdo de Reestructuración de Pasivos y en Medida de Vigilancia Especial ante la Superintendencia Nacional de Salud no se encuentran habilitadas para presentar Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.2. Estadística de PSFF Viabilizados: entidades sujeto de monitoreo, seguimiento y evaluación

Como se ha señalado los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF adoptados por las entidades categorizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en riesgo medio o alto, presentados ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el cumplimiento de las formalidades jurídicas y de los lineamientos técnicos, que fueron viabilizados por el MHCP al encontrar que éstos conducen razonablemente a su saneamiento fiscal y financiero procurando su equilibrio y sostenibilidad en el mediano y largo plazo, son sujeto del monitoreo, seguimiento y evaluación determinado por el artículo 2.6.5.9 de la Ley 1068 de 2015 en cabeza del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Ahora bien, el cambio de riesgo tiene efectos legales; el deber normativo de someterse, adoptar y mantener los PSFF, se encuentra contenido en los artículos 80 y 81⁵ de la Ley 1438 de 2011, luego en el artículo 77 de la Ley 1955 de 2019 y posteriormente en el artículo 8 de la Ley 1966 de 2019 donde se disponen que efectuada la categorización de riesgo, si ello es del caso como resultado de tal categorización, la correspondiente ESE debe adoptar un PSFF. Es decir, el título normativo que dispone la obligatoriedad de someterse a un PSFF es una norma de carácter legal; el inciso segundo de la Ley 1966 de 2019, que textualmente dispone:

“Las Empresas Sociales del Estado, categorizadas en riesgo medio o alto, deberán adoptar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, ...”.

Así, la entidad registró unos resultados que, al aplicar la metodología dispuesta por el Ministerio de Salud y Protección Social, determinaron la categoría de riesgo medio o alto y como consecuencia de ello, en cumplimiento de la ley, esa entidad debe someterse a un programa de saneamiento fiscal y financiero. Por el contrario, si el resultado es riesgo bajo o sin riesgo, no tiene obligación alguna de “someterse” a un PSFF.

⁴ Decreto 058 de 2020 sustituyó el Título 5, Parte 6, Libro 2 del Decreto 1068 de 2015

⁵ Artículo derogado expresamente por el artículo 336 de la Ley 1955 de 2019.



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Frente a la evaluación anual efectuada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a los 88 PSFF ESE viabilizados en ejecución bajo la competencia de esta entidad, con corte a 31 de diciembre de 2022, 25 ESE arrojaron Alerta Alta, de las cuales a 10 ESE que no culminan PSFF se les solicita la presentación de la modificación del Programa, a 9 ESE le fue viabilizado el PSFF en la vigencia 2021 y 3 ESE incumplieron el PSFF al no constituir el encargo fiduciario; 25 ESE arrojaron Alerta Media, de las cuales a 8 ESE que no culminan PSFF en la vigencia evaluada, se les solicita analizar en coordinación con el Departamento y/o Distrito la posible presentación de una modificación de su Programa o continuar con la ejecución del Programa, implementando acciones que le permitan cerrar las brechas que aún se presentan y atender las observaciones planteadas en esta evaluación, 7 ESE le fue viabilizado el PSFF en la vigencia 2021, 3 ESE incumplieron el PSFF al no constituir el encargo fiduciario, 1 ESE finalizó el PSFF y cumplió y 5 ESE finalizaron PSFF e incumplieron; mientras que, 38 ESE arrojaron Alerta Baja, de las cuales 24 ESE que no finalizaron PSFF se les solicita continuar con un monitoreo y seguimiento permanente al Programa, que garantice seguir cumpliendo con el escenario proyectado en el programa aprobado por este Ministerio, 12 ESE finalizaron PSFF y cumplieron y 1 ESE finalizó e incumplió.

En el año 2002 a 30 de junio, fueron viabilizados por parte de este Ministerio los programas de saneamiento fiscal y financiero de las empresas sociales del estado categorizadas en riesgo medio o alto, por medio de la Resolución 1342 de 2019, que se relacionan a continuación:

CUADRO N° 4

PSFF ESE VIABILIZADOS SEGUNDO SEMESTRE 2022- RESOLUCIÓN 1342 DE 2019			
N°	Departamento	Municipio	Nombre de la institución
1	ANTIOQUIA	EL SANTUARIO	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
2	HUILA	IQUIRA	ESE HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA
3	MAGDALENA	PIVIJAY	ESE HOSPITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY
4	MAGDALENA	TENERIFE	ESE HOSPITAL LOCAL DE TENERIFE
5	NARIÑO	SANTA BÁRBARA	ESE CENTRO DE SALUD DE SANTA BÁRBARA DE ISCUANDÉ
6	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	ESE HOSPITAL FRONERIZO LA DORADA

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

En consecuencia, a 30 de junio de 2022, 69 Empresas Sociales del Estado se encuentran ejecutando un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

A 30 de junio de 2022, se encontraban en evaluación por parte de este Ministerio 107 programas de saneamiento fiscal y financiero de empresas sociales del estado categorizado en riesgo medio o alto, por medio de la Resolución 1342 de 2019, las cuales se relacionan a continuación:

CUADRO N° 5

PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 1342 DE 2019				
N°	Departamento	Municipio	Nombre de la institución	Riesgo
1	ANTIOQUIA	Alejandro	ESE Hospital Pbro. Luis Felipe Arbeláez	Riesgo alto
2	ANTIOQUIA	Angelópolis	ESE Hospital La Misericordia	Riesgo alto
3	ANTIOQUIA	Angostura	ESE Hospital San Rafael	Riesgo medio
4	ANTIOQUIA	Arboletes	ESE Hospital Pedro Nel Cardona De Arboletes	Riesgo alto



PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 1342 DE 2019				
N°	Departamento	Municipio	Nombre de la institución	Riesgo
5	ANTIOQUIA	Argelia	ESE Hospital San Julian	Riesgo alto
6	ANTIOQUIA	Armenia	ESE Hospital San Martín De Porres	Riesgo alto
7	ANTIOQUIA	Barbosa	ESE Hospital San Vicente De Paul Barbosa	Riesgo alto
8	ANTIOQUIA	Bello	ESE Hospital Mental De Antioquia	Riesgo alto
9	ANTIOQUIA	Belmira	ESE Hospital Nuestra Señora Del Rosario	Riesgo alto
10	ANTIOQUIA	Briceño	ESE Hospital El Sagrado Corazon	Riesgo medio
11	ANTIOQUIA	Cáceres	ESE Hospital Isabel La Católica	Riesgo alto
12	ANTIOQUIA	Campamento	ESE Hospital Sagrada Familia	Riesgo medio
13	ANTIOQUIA	Caramanta	ESE Hospital San Antonio	Riesgo alto
14	ANTIOQUIA	Ciudad Bolívar	ESE Hospital La Merced	Riesgo alto
15	ANTIOQUIA	Ebéjico	ESE Hospital San Rafael	Riesgo alto
16	ANTIOQUIA	El Carmen de Viboral	ESE Hospital San Juan De Dios	Riesgo alto
17	ANTIOQUIA	El Santuario	ESE Hospital San Juan De Dios	Riesgo medio
18	ANTIOQUIA	Itagüí	ESE Hospital San Rafael	Riesgo alto
19	ANTIOQUIA	La Estrella	ESE Hospital La Estrella	Riesgo alto
20	ANTIOQUIA	Mutató	ESE Hospital La Anunciación	Riesgo alto
21	ANTIOQUIA	Nariño	ESE Hospital San Joaquín Nariño Antioquia	Riesgo alto
22	ANTIOQUIA	Puerto Nare	ESE Hospital Octavio Olivares	Riesgo alto
23	ANTIOQUIA	Sopetrán	ESE Hospital Horacio Muñoz Suescún	Riesgo medio
24	ANTIOQUIA	Támesis	ESE Hospital San Juan De Dios	Riesgo alto
25	ANTIOQUIA	Tarazá	ESE Hospital San Antonio	Riesgo alto
26	ANTIOQUIA	Toledo	ESE Hospital Pedro Claver Aguirre Yepes	Riesgo alto
27	ANTIOQUIA	Valdivia	ESE Hospital San Juan De Dios	Riesgo alto
28	ANTIOQUIA	Valparaíso	ESE Hospital San Juan Dios	Riesgo alto
29	ANTIOQUIA	Vigía del Fuerte	ESE Hospital Atrato Medio Antioqueño	Riesgo alto
30	ANTIOQUIA	Yondó	ESE Hospital Héctor Abad Gómez	Riesgo alto
31	ARAUCA	Arauca	ESE Jaime Alvarado Y Castilla	Riesgo alto
32	ATLÁNTICO	Campo De La Cruz	ESE Hospital Local De Campo De La Cruz	Riesgo alto
33	ATLÁNTICO	Candelaria	ESE Hospital De Candelaria	Riesgo alto
34	ATLÁNTICO	Juan de Acosta	ESE Hospital De Juan De Acosta	Riesgo medio
35	ATLÁNTICO	Piojó	ESE Hospital Vera Judith Imitola Villanueva	Riesgo alto
36	ATLÁNTICO	Polonuevo	ESE Centro De Salud De Polonuevo	Riesgo alto
37	ATLÁNTICO	Ponedera	ESE Hospital De Ponedera	Riesgo alto
38	ATLÁNTICO	Sabanagrande	ESE Hospital Municipal De Sabanagrande	Riesgo alto
39	ATLÁNTICO	Santa Lucía	ESE Centro De Salud Santa Lucia	Riesgo alto
40	ATLÁNTICO	Tubará	ESE Centro De Salud De Tubará	Riesgo alto



PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 1342 DE 2019				
N°	Departamento	Municipio	Nombre de la institución	Riesgo
41	ATLÁNTICO	Usiacurí	ESE Centro De Salud De Usiacurí	Riesgo alto
42	BOLÍVAR	Arenal	ESE Hospital Local Manuela Pabuena Lobo	Riesgo alto
43	BOLÍVAR	Cantagallo	ESE Centro De Salud Con Camas Cantagallo	Riesgo alto
44	BOLÍVAR	Cartagena	ESE Clínica De Maternidad Rafael Calvo	Riesgo alto
45	BOLÍVAR	Cicuco	ESE Hospital Local De Cicuco	Riesgo alto
46	BOLÍVAR	Hatillo de Loba	ESE Hospital De Hatillo De Loba	Riesgo alto
47	BOLÍVAR	Mahates	ESE Hospital Local De Mahates	Riesgo medio
48	BOLÍVAR	María La Baja	ESE Hospital Local Maria La Baja	Riesgo alto
49	BOLÍVAR	Mompós	ESE Hospital Local Santa María	Riesgo alto
50	BOLÍVAR	San Estanislao	ESE Hospital Local Ana Maria Rodriguez	Riesgo medio
51	BOLÍVAR	Talaigua Nuevo	ESE Hospital Local De Talaigua Nuevo	Riesgo alto
52	BOLÍVAR	Turbaco	ESE Hospital Local Turbaco	Riesgo alto
53	BOLÍVAR	Zambrano	ESE Hospital Local San Sebastian	Riesgo alto
54	BOYACÁ	El Cocuy	ESE Hospital San Jose	Riesgo alto
55	BOYACÁ	Paz de Río	ESE Salud Paz De Rio	Riesgo alto
56	BOYACÁ	Tipacoque	ESE Centro De Salud De Santa Rita De Casia	Riesgo alto
57	BOYACÁ	Tópaga	ESE Centro De Salud San Judas Tadeo	Riesgo alto
58	BOYACÁ	Tunja	ESE Santiago De Tunja	Riesgo alto
59	CAQUETÁ	El Doncello	ESE Sor Teresa Adele	Riesgo medio
60	CASANARE	Yopal	ESE Salud Yopal	Riesgo alto
61	CESAR	La Gloria	ESE Hospital San José	Riesgo alto
62	CESAR	Pelaya	ESE Hospital Francisco Canossa	Riesgo alto
63	CESAR	Tamalameque	ESE Hospital Tamalameque	Riesgo alto
64	CESAR	Valledupar	ESE Instituto Departamental De Rehabilitación Y Educación Especial IDREEC	Riesgo alto
65	CÓRDOBA	Buenavista	ESE Camu Buenavista	Riesgo alto
66	CÓRDOBA	Chima	ESE Camu Chima	Riesgo alto
67	CÓRDOBA	La Apartada	ESE Camu La Apartada	Riesgo medio
68	CÓRDOBA	Lorica	ESE Hospital San Vicente De Paul	Riesgo medio
69	CÓRDOBA	Los Córdoba	ESE Camu De Los Córdoba	Riesgo alto
70	CÓRDOBA	Momil	ESE Camu Momil	Riesgo alto
71	CÓRDOBA	Puerto Libertador	ESE Camu Divino Niño	Riesgo alto
72	CÓRDOBA	San Antero	ESE Camu Iris López Durán	Riesgo alto
73	CUNDINAMARCA	Cucunubá	ESE Centro De Salud CUCUNUBA	Riesgo alto
74	CUNDINAMARCA	El Peñón	ESE Cayetano Maria De Rojas	Riesgo alto
75	CUNDINAMARCA	Nimaima	ESE Centro De Salud San Jose De Nimaima	Riesgo alto



PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 1342 DE 2019				
N°	Departamento	Municipio	Nombre de la institución	Riesgo
76	CHOCÓ	Condoto	ESE Hospital San Jose De Condoto	Riesgo alto
77	HUILA	Iquira	ESE Hospital Maria Auxiliadora	Riesgo medio
78	HUILA	Pital	ESE Centro De Salud San Juan De Dios Del Pital	Riesgo alto
79	MAGDALENA	Aracataca	ESE Hospital Luisa Santiago Márquez Iguarán	Riesgo medio
80	MAGDALENA	Cerro San Antonio	ESE Hospital Local Cerro De San Antonio	Riesgo alto
81	MAGDALENA	Chibolo	ESE Hospital De Chibolo	Riesgo alto
82	MAGDALENA	El Piñon	ESE Hospital Local San Pedro	Riesgo alto
83	MAGDALENA	Pivijay	ESE Hospital Santander Herrera De Pivijay	Riesgo medio
84	MAGDALENA	Remolino	ESE Hospital Local De Remolino	Riesgo alto
85	MAGDALENA	San Sebastián de Buenavista	ESE Hospital Rafael Paba Manjarrez	Riesgo alto
86	MAGDALENA	San Zenón	ESE Hospital Local De San Zenón	Riesgo alto
87	MAGDALENA	Santa Ana	ESE Hospital Nuestra Señora Santa Ana	Riesgo alto
88	MAGDALENA	Tenerife	ESE Hospital Local De Tenerife	Riesgo medio
89	MAGDALENA	Zapayán	ESE Centro De Salud De Zapayán	Riesgo medio
90	NARIÑO	Francisco Pizarro	ESE Centro De Salud Señor Del Mar	Riesgo alto
91	NARIÑO	La Tola	ESE Centro De Salud Nuestra Señora Del Carmen	Riesgo alto
92	NARIÑO	Roberto Payán	ESE Centro Hospital Las Mercedes	Riesgo medio
93	NARIÑO	Santa Bárbara	ESE Centro De Salud Santa Bárbara Iscuandé	Riesgo alto
94	PUTUMAYO	Puerto Asís	ESE Hospital Local De Puerto Asís	Riesgo medio
95	PUTUMAYO	San Miguel	ESE Hospital Fronterizo La Dorada	Riesgo medio
96	SANTANDER	Barrancabermeja	ESE Hospital Regional Del Magdalena Medio	Riesgo medio
97	SANTANDER	Cepitá	ESE Centro De Salud	Riesgo medio
98	SANTANDER	Chipatá	ESE Divino Niño Jesús	Riesgo alto
99	SANTANDER	El Peñón	ESE Centro De Salud El Peñón	Riesgo alto
100	SANTANDER	Floridablanca	ESE Hospital San Juan De Dios	Riesgo alto
101	SANTANDER	Girón	Clínica Girón Ese	Riesgo medio
102	SANTANDER	Puerto Wilches	ESE Edmundo German Arias Duarte De Puerto Wilches	Riesgo alto
103	SANTANDER	Santa Helena del Opón	ESE Centro De Salud Jaime Michel	Riesgo medio
104	TOLIMA	Ambalema	ESE Hospital San Antonio	Riesgo alto
105	TOLIMA	Carmen de Apicalá	Hospital Nuestra Señora Del Carmen	Riesgo alto
106	TOLIMA	Flandes	ESE Hospital Nuestra Señora De Fátima	Riesgo alto
107	TOLIMA	Icononzo	ESE Hospital Sumapaz	Riesgo medio
108	TOLIMA	Piedras	ESE Hospital San Sebastian	Riesgo medio
109	TOLIMA	Prado	ESE Hospital San Vicente De Paul	Riesgo alto
110	TOLIMA	Venadillo	ESE Hospital Santa Bárbara	Riesgo medio



PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 1342 DE 2019				
N°	Departamento	Municipio	Nombre de la institución	Riesgo
111	VALLE DEL CAUCA	Cali	ESE Hospital Geriátrico Y Ancianato San Miguel	Riesgo medio
112	VALLE DEL CAUCA	El Cairo	ESE Hospital Santa Catalina	Riesgo medio

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

A continuación se presenta el informe de evaluación consolidado a 30 de junio de 2022, de las 69 ESE cuyos PSFF viabilizados son objeto de monitoreo, seguimiento y evaluación.



TÍTULO 2

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN SEMESTRAL DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PSFF

Como se ha señalado con anterioridad, el marco legal vigente referente para el monitoreo, seguimiento y evaluación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero, está constituido, el artículo 2.6.5.9 de la Ley 1068 de 2015. El soporte técnico es el contenido en la Guía Metodológica dispuesta por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) con fundamento en sus competencias legales.

Así, para validar la ejecución del PSFF, el logro de sus objetivos y propósitos y la sostenibilidad financiera de la respectiva ESE, el MHCP estructuró un sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación (MSE) continuo, sistemático, objetivo, oportuno y pertinente; además de escalonado, teniendo como fuente primaria de información la generada por la misma ESE en su proceso de monitoreo del respectivo PSFF viabilizado y concordante con la ejecución presupuestal y sus registros contables; como segundo nivel, el departamento o distrito con el ejercicio de seguimiento y análisis de tendencias para detectar a tiempo posibles incumplimientos.

2.1 Fundamentos Técnicos: Actividades de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación

El monitoreo y seguimiento se adelantó por parte de cada ESE con PSFF viabilizado y la respectiva entidad territorial (departamento o distrito) con sujeción estricta a los parámetros y formatos definidos por el MHCP en el documento LINEAMIENTOS GENERALES PARA REALIZAR EL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIEROS ADOPTADOS POR LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO CATEGORIZADAS EN RIESGO MEDIO O ALTO Y VIABILIZADOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO (MSE), publicado, con su respectiva herramienta, en la dirección:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntidadesdeOrdenTerritorial/pages_programaese

Por último, la evaluación del cumplimiento de los aspectos claves del PSFF viabilizado, le corresponde al Ministerio de Hacienda y Crédito Público; ésta se presenta en este Informe.

2.2. Criterios de Evaluación de los PSFF Viabilizados

La evaluación de los 94 PSFF viabilizados, pretende identificar el avance real de los compromisos adoptados por cada una de las ESE al corte 30 de junio de 2020, a partir de la información financiera (ejecución presupuestal y pasivos) reportada al Sistema de Información Hospitalaria (SIHO) y el Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) por parte de cada ESE. Igualmente, se consideran para esta evaluación intermedia, los informes de monitoreo entregados por las ESE y de seguimiento presentados por cada Departamento o Distrito, según corresponda.

2.2.1 Ejecución Presupuestal

Con base en la información presupuestal de cada ESE con PSFF viabilizado al periodo de corte del presente informe, se realizan las siguientes relaciones que permitan establecer el avance del Programa en procura de reestablecer la solidez económica y financiera de la ESE. Estas relaciones son:



- a) **Recaudo frente a compromiso:** Se analiza el resultado presupuestal a partir de la diferencia entre el total de ingresos recaudados y el total de gastos comprometidos, esto con el fin de establecer el grado de avance del programa frente al cumplimiento del escenario financiero propuesto.
- b) **Reconocimiento frente a Compromiso:** Se analiza el resultado presupuestal a partir de la diferencia entre el total de ingresos reconocidos y el total de gastos comprometidos, esto con el fin de establecer las posibilidades que tiene la ESE de generar un mayor recaudo al finalizar la vigencia y cancelar así, la totalidad de los gastos comprometidos.
- c) **Recaudo frente a obligaciones** Se analiza el resultado presupuestal a partir de la diferencia entre el total de ingresos recaudados y el total de obligaciones (compromisos ejecutados), lo cual permite establecer la capacidad que tiene la ESE de cancelar las obligaciones presupuestales causadas durante lo transcurrido de la vigencia con los ingresos recaudados durante la misma. Lo anterior permite establecer el nivel de liquidez presupuestal al periodo de corte.
- d) **Reconocimiento frente a Obligaciones** Se analiza el resultado presupuestal a partir de la diferencia entre el total de ingresos reconocidos y el total de obligaciones, lo cual permite establecer por un lado la oportunidad que tiene la ESE de cubrir sus obligaciones y por el otro de la capacidad de pagarlas en la misma vigencia, si ésta se propone generar un mayor recaudo.

2.2.2 Pasivo

De acuerdo con la información contable de cada ESE con PSFF viabilizado, se analiza el total pasivo al periodo de corte del presente informe, evaluando el comportamiento e impacto de este, en el cumplimiento del escenario financiero propuesto.



TÍTULO 3 EVALUACIÓN AGREGADO NACIONAL

A continuación, se presentan los resultados del análisis del consolidado nacional de las ESE y de las 69 ESE con PSFF viabilizado, según la información reportada en SIHO para los cortes semestrales de junio en el periodo 2016 a 2022 (a precios constantes 2022), tomada el día 8 de noviembre 2021.

En este análisis se consideran dos criterios: (I) el balance presupuestal consolidado y (II) el saldo del pasivo consolidado. Igualmente, se realiza una evaluación de tendencia para el corte semestral de junio en la ejecución presupuestal y en el saldo del pasivo consolidado por niveles de atención, y se evalúan las relaciones entre Recaudo y compromiso - Reconocimiento y Compromiso - Recaudo frente a obligaciones, con lo que se establece el avance de los Programas en procura de reestablecer la solidez económica y financiera de la REDA continuación, se presentan estos análisis.

3.1. Balance Presupuestal Consolidado

Teniendo como referente que los PSFF tienen por objeto restablecer la solidez económica y financiera de las ESE, con el propósito de asegurar la continuidad en la prestación del servicio público de salud, este análisis de evaluación pretende establecer la evolución de los resultados financieros del conjunto de empresas del país. Para ello, se observará la evolución del consolidado de ingresos recaudados, de gastos comprometidos y de su balance, para la totalidad de las entidades prestadoras de servicios de salud que reportan sus datos al Sistema de Información Hospitalaria – SIHO.

Al evaluar el consolidado nacional de 889 ESE, se tiene que el total de ingresos recaudados con corte a junio de 2022 fue de \$9,3 billones mientras que el total de gastos comprometidos ascendió a \$12 billones, lo cual genera un déficit por valor de \$2.7 billones. La siguiente gráfica de ejecución presupuestal nos muestra la tendencia de cada una de las variables consideradas, así:



Se observa un crecimiento de los ingresos recaudados para el periodo junio de 2021 y junio de 2022 de 7%, y un decrecimiento de los gastos comprometidos, para el mismo periodo, de 0.03%. Este comportamiento arroja una disminución del déficit presupuestal de 18%. Es importante destacar que, a pesar del resultado obtenido en junio 2021, en



el 2022 retoma la tendencia observada para junio entre los años 2016 y 2020, esto debido al mejor comportamiento de los ingresos.

Por otro lado, los resultados de la ejecución presupuestal de ingresos (recaudos) y gastos (compromisos) y su balance (superávit o déficit), en los cortes a junio del periodo 2016 a 2022 para las 69 ESE con PSFF viabilizado y en ejecución, muestran en el 2022 una disminución del déficit en un 18%, por lo que la tendencia de disminución del déficit observada para junio entre los años 2016 y 2020, la cual se rompió en junio 2021, se retoma en junio 2022 aplicando el **método de tendencia logarítmica**⁶, tanto al recaudo de ingresos⁷ como a los compromisos de gasto, se puede inferir que, de darse el cumplimiento de los Escenarios Financieros incluidos en los programas de saneamiento, fiscal y financiero, se lograría el objetivo de la política pública, obtener ESE que generen equilibrio operacional y sostenibilidad en el tiempo, tal como se puede observar en la siguiente gráfica:



Respecto a los resultados consolidados de las 69 ESE con PSFF viabilizado, el total de ingresos recaudados con corte a junio de 2022 fue de \$367.160 millones mientras que el total de gastos comprometidos ascendió a \$448.037 millones, lo cual significó un déficit de \$80.877 millones.

Se observa un aumento de los ingresos recaudados para el periodo junio 2021 - 2022 de 4%, y una disminución de los gastos comprometidos para el mismo periodo de 2%. Este comportamiento refleja una disminución del déficit en 23%.

Ahora, diferenciados los resultados de la ejecución presupuestal de las 69 ESE con PSFF viabilizado y en ejecución, entre los de las 58 ESE de primer nivel de atención y las 11 ESE de segundo nivel de atención, se observan los siguientes resultados (no se cuenta con ninguna ESE de tercer nivel en Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero).

En el conjunto de 58 ESE de primer nivel de atención con PSFF viabilizado y en ejecución, se observa un decrecimiento de los ingresos recaudados para el periodo comprendido entre junio de 2021 a junio de 2022 de 7%, y un crecimiento de los gastos comprometidos para el mismo periodo de 2%. Este comportamiento refleja un aumento del déficit del 42%.

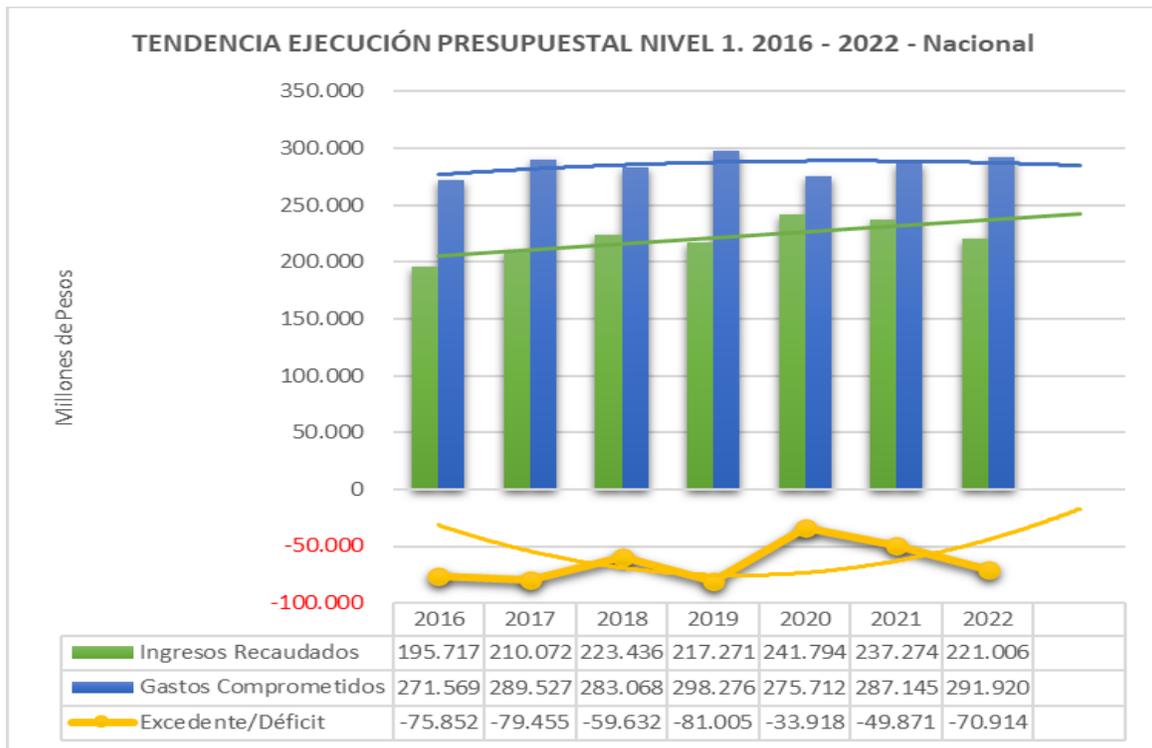
⁶ Una línea de tendencia logarítmica es una línea curva que se ajusta perfectamente y que es muy útil cuando el índice de cambios de los datos aumenta o disminuye rápidamente y después se estabiliza. Esta línea de tendencia logarítmica puede utilizar valores positivos o negativos.

⁷ Se incluye en los ingresos la disponibilidad inicial.



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Los resultados del balance entre la ejecución presupuestal de ingresos (recaudos) y gastos (compromisos), en los cortes a junio entre 2016 y 2022 para las 58 ESE de primer nivel de atención con PSFF viabilizado y en ejecución, mantiene la tendencia al alza del déficit que presenta desde el 2020, para la última vigencia tuvo un aumento del 42% frente al 2021, tal como se observa a continuación:



Ahora para el conjunto de las 11 ESE de segundo nivel de atención con PSFF viabilizado y en ejecución, se observa un aumento de los ingresos recaudados para el periodo comprendido entre junio de 2021 y junio de 2022 de 27%, mientras que la disminución de gastos comprometidos para el mismo periodo es de 8%. Este comportamiento refleja una disminución del déficit en 82%.

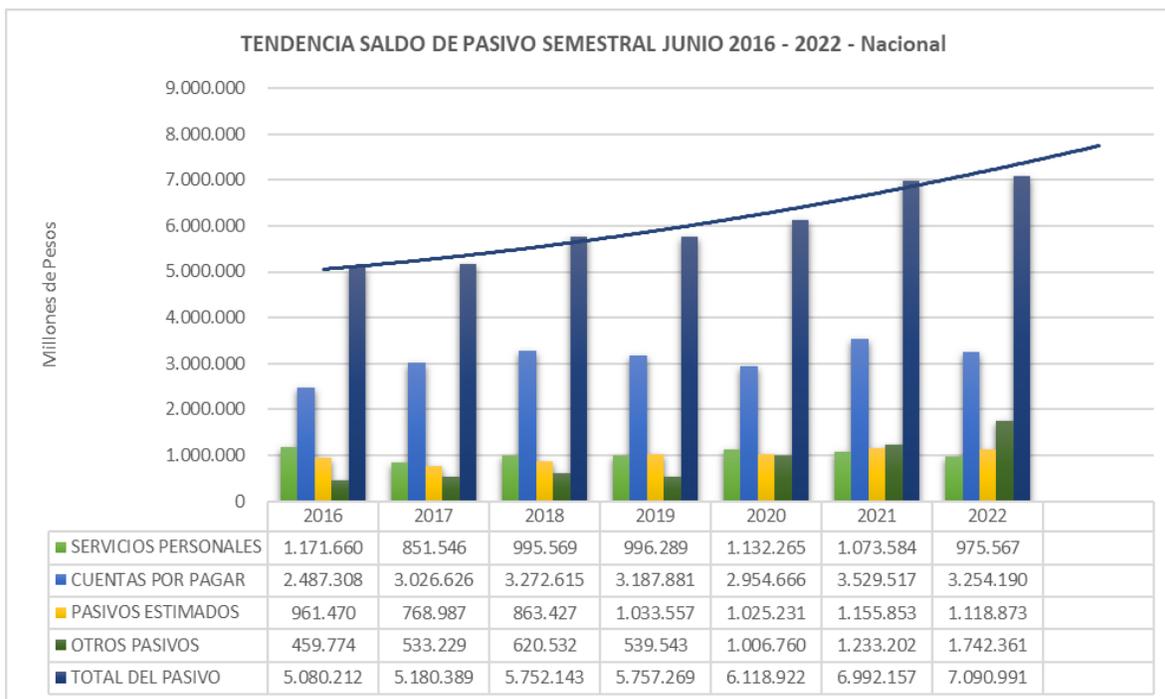
Los resultados del balance entre la ejecución presupuestal de ingresos (recaudos) y gastos (compromisos), en el período 2016 al 2022 con corte a junio para las 11 ESE de segundo nivel de atención con PSFF viabilizado y en ejecución, evidencian que en 2022 se rompe la tendencia de aumento del déficit que traía desde 2019, tal como se observa a continuación:



3.2. Pasivo Consolidado

Al evaluar el consolidado nacional de las 892 Empresas Sociales del Estado ESE, que reportaron información de Pasivos al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el Sistema de Información Hospitalaria – SIHO, se tiene que el total de Pasivo a corte a junio de 2022 asciende a \$7 billones.

Aunque levemente, se mantuvo la tendencia de crecimiento que se trae desde el 2016, empujado particularmente por el crecimiento de los otros pasivos, porque las cuentas por pagar, los servicios personales y los pasivos contingentes tendieron a disminuir, tal como se puede observar en la siguiente gráfica:



En cuanto al comportamiento y composición del pasivo de las 69 ESE con PSFF viabilizado y en ejecución, a corte junio de 2022, este asciende a \$357.647 millones. Un análisis más detallado de la composición, muestra tendencia a la baja frente a junio de 2021.





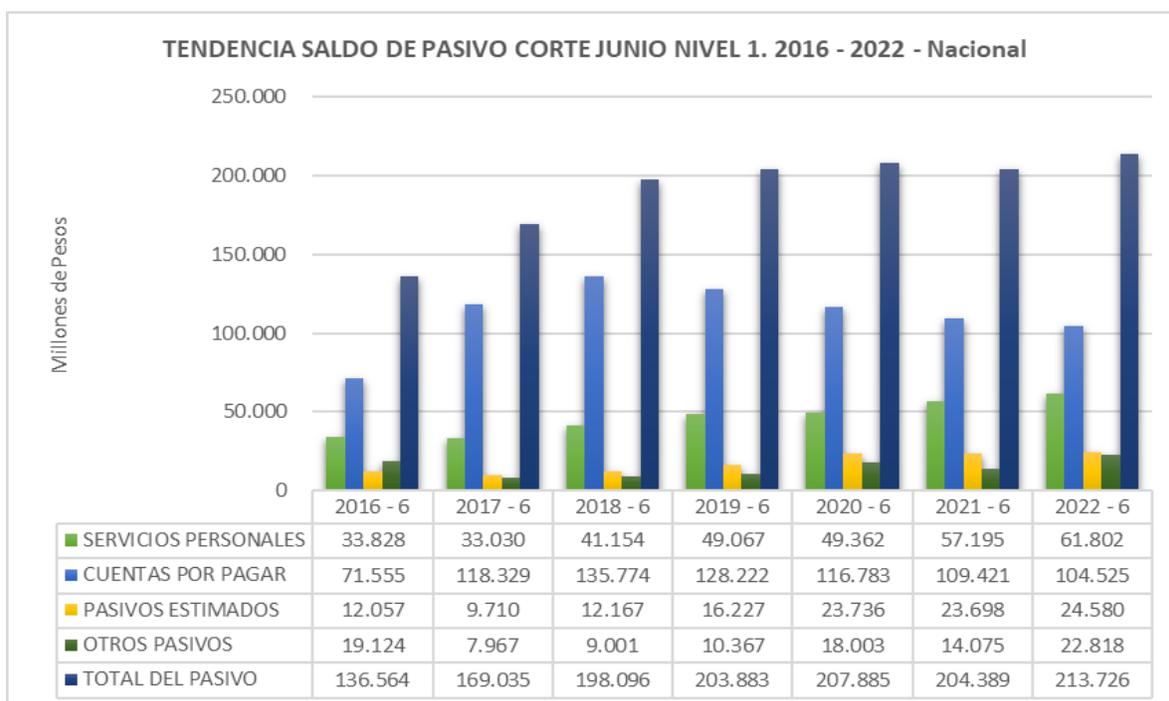
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Como se puede observar en la gráfica anterior, el comportamiento decreciente del pasivo de estas ESE en el período 2016-2022, se debe principalmente por la variación a la baja de las cuentas por pagar y otros pasivos desde junio de 2018.

Frente al comportamiento del pasivo de las ESE con PSFF viabilizado y en ejecución, agrupadas por nivel de atención, se observan los siguientes resultados.

A junio de 2022, el pasivo de las 58 ESE de primer nivel de atención con PSFF viabilizado y en ejecución ascendió a \$213.726 millones.

El comportamiento de su pasivo en el período 2016 a 2022, muestra una tendencia creciente, con el pico más alto para el 2022, tal como se observa a continuación:



Para la última vigencia, hubo un aumento del pasivo total de 5%, principalmente por un aumento en otros pasivos de 62%, de los pasivos estimados de 4% y de servicios personales de 8%.

Respecto del conjunto de las 11 ESE de segundo nivel de atención con PSFF viabilizado y en ejecución, el saldo del pasivo a corte a junio de 2022 ascendió a \$143.921 millones.

El comportamiento de su pasivo en el periodo analizado muestra que en 2022 se mantiene la tendencia leve a disminuir que trae desde 2019 tal como se observa a continuación:



La mayor representación en el pasivo corresponde a cuentas por pagar (61%) y, en segundo lugar, otros pasivos (18%).

La disminución obedece a un aporte de todos los conceptos, la disminución de otros pasivos en un 34% y de los pasivos estimados en un 2%.



TÍTULO 4 EVALUACIÓN DEL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PSFF – CONSOLIDADO POR DEPARTAMENTO

Como se ha venido señalando, con fundamento en los informes de monitoreo y seguimiento presentados, se realizó la evaluación del avance de cada programa viabilizado y objeto de la presente evaluación al periodo de corte del presente informe. A continuación, se presenta esta evaluación consolidada:

CUADRO N° 6

RELACIÓN POR DEPARTAMENTO Y DISTRITO DE PSFF VIABILIZADOS		
N°	DEPARTAMENTO O DISTRITO	PSFF Viabilizados y en Ejecución al 30-06-2022
1	ANTIOQUIA	10
2	ARAUCA	1
3	BOYACÁ	10
4	CALDAS	3
5	CESAR	1
6	CÓRDOBA	4
7	CUNDINAMARCA	3
8	CHOCÓ	1
9	DISTRITO DE BUENAVENTURA	1
10	GUAVIARE	1
11	HUILA	2
12	MAGDALENA	4
13	NARIÑO	10
14	NORTE DE SANTANDER	2
15	PUTUMAYO	3
16	QUINDÍO	1
17	RISARALDA	2
18	SANTANDER	8
19	TOLIMA	1
20	VALLE DEL CAUCA	1
TOTAL NACIONAL		69

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público



Resultados presupuestales y Contable de las 69 ESE con PSFF

A continuación, se realiza el análisis del consolidado de las 69 ESE con PSFF, según los criterios de evaluación previamente enunciados. De tal forma que se evidencian las situaciones más críticas que permitan alertar sobre un posible incumplimiento del escenario financiero propuesto en los PSFF viabilizados y la implementación de acciones correctivas que conlleven a un cierre financiero, acorde con las proyecciones de cada uno de los programas.

Cifras a precios corrientes en Millones de Pesos											
DEPARTAMENTO / DISTRITO	MUNICIPIO	Código de Habilitación	Ingreso Reconocido	Ingreso Recaudado	Obligaciones	Compromisos	Recaudo-Compromiso	Reconocido-Compromiso	Recaudo-Obligación	Reconocido-Obligado	Total del Pasivo
ANTIOQUIA	AMAGÁ	0503004374	3.214	2.195	2.605	2.645	-449	570	-410	609	5.515
ANTIOQUIA	EL CARMEN DE VIBORAL	0514804310	5.221	5.036	4.558	5.666	-631	-445	477	662	3.604
ANTIOQUIA	DONMATÍAS	0523705948	2.512	1.814	2.369	2.826	-1.011	-314	-555	142	1.646
ANTIOQUIA	JARDÍN	0536404768	3.735	2.784	2.571	2.994	-210	741	213	1.164	653
ANTIOQUIA	LA ESTRELLA	0538005016	6.910	6.211	7.172	7.768	-1.558	-858	-961	-262	2.941
ANTIOQUIA	MUTATÁ	0548004916	4.669	3.558	4.020	4.273	-715	396	-462	649	1.570
ANTIOQUIA	SALGAR	0564204576	3.348	2.574	2.640	3.381	-807	-33	-66	707	1.588
ANTIOQUIA	EL SANTUARIO	0569702427	6.859	5.921	3.543	4.723	1.198	2.136	2.377	3.316	2.791
ANTIOQUIA	SEGOVIA	0573606125	8.250	6.029	5.105	5.200	829	3.050	924	3.145	3.158
ANTIOQUIA	VENECIA	0586101452	2.059	1.605	1.832	2.076	-470	-17	-226	227	4.209
BOYACÁ	GUATEQUE	1532201084	18.900	11.237	10.086	14.278	-3.042	4.621	1.151	8.814	3.643
BOYACÁ	MARIPÍ	1544200356	1.109	1.027	611	852	175	257	416	498	562
BOYACÁ	MIRAFLORES	1545500726	6.563	4.017	3.284	4.648	-632	1.915	733	3.279	2.632
BOYACÁ	PAZ DE RÍO	1553701086	350	244	280	359	-115	-9	-36	71	141
BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ	1557200807	47.284	30.988	13.874	16.641	14.347	30.643	17.114	33.410	3.969
BOYACÁ	SAN EDUARDO	1566000703	416	403	195	280	123	136	209	221	54
BOYACÁ	SAN JOSE DE PARE	1566400749	414	386	440	716	-330	-302	-54	-27	157
BOYACÁ	TIPACOQUE	1581000755	560	530	375	468	62	92	155	185	34
BOYACÁ	TÓPAGA	1582000177	289	267	320	385	-118	-96	-53	-31	256
BOYACÁ	TURMEQUÉ	1583500667	1.635	1.603	1.596	1.754	-151	-119	8	39	411
CALDAS	MARULANDA	1744600462	559	389	509	740	-351	-181	-120	51	241
CALDAS	RISARALDA	1761600520	2.279	1.895	1.714	2.232	-337	47	181	565	422
CALDAS	SAMANÁ	1766200119	5.283	4.776	3.127	6.031	-1.255	-748	1.649	2.157	501
CESAR	BECERRIL	2004500439	2.205	2.004	2.207	2.480	-476	-275	-203	-2	4.930
CÓRDOBA	SAHAGÚN	2366000232	10.958	6.812	9.247	11.238	-4.426	-280	-2.435	1.711	12.398
CÓRDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	2367000663	6.302	5.049	5.662	6.248	-1.199	54	-613	640	3.315
CÓRDOBA	SAN ANTERO	2367200469	4.637	4.328	4.951	6.162	-1.835	-1.525	-623	-314	1.390
CÓRDOBA	VALENCIA	2385500671	8.159	6.546	7.329	7.329	-783	831	-783	831	1.946



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Cifras a precios corrientes en Millones de Pesos											
DEPARTAMENTO / DISTRITO	MUNICIPIO	Código de Habilitación	Ingreso Reconocido	Ingreso Recaudado	Obligaciones	Compromisos	Recaudo-Compromiso	Reconocido-Compromiso	Recaudo-Obligación	Reconocido-Obligado	Total del Pasivo
CUNDINAMARCA	JUNÍN	2537200314	640	436	591	985	-549	-345	-155	49	9.219
CUNDINAMARCA	RICAURTE	2561201832	770	531	860	1.807	-1.276	-1.037	-329	-90	468
CUNDINAMARCA	VIANÍ	2586701909	542	373	454	585	-212	-42	-81	88	282
CHOCÓ	QUIBDO	2700100026	9.197	6.675	9.502	11.359	-4.684	-2.162	-2.827	-305	14.220
HUILA	IQUIRA	4135700474	1.667	1.336	1.338	1.559	-222	109	-2	329	532
HUILA	YAGUARÁ	4188500319	1.626	1.207	778	932	275	694	430	848	323
MAGDALENA	FUNDACIÓN	4728800045	6.434	5.607	6.621	6.996	-1.389	-562	-1.014	-187	3.889
MAGDALENA	PIVIJAY	4755100064	18.314	11.644	10.702	14.988	-3.343	3.326	942	7.612	6.663
MAGDALENA	SANTA ANA	4770700019	2.390	2.201	2.491	2.491	-289	-100	-289	-100	1.697
MAGDALENA	TENERIFE	4779800040	1.537	1.268	1.397	1.466	-198	71	-128	141	1.092
NARIÑO	PASTO	5200101457	56.842	39.273	26.997	44.072	-4.798	12.771	12.276	29.845	19.738
NARIÑO	BARBACOAS	5207901407	4.964	4.218	6.946	7.741	-3.524	-2.778	-2.728	-1.982	11.980
NARIÑO	EL CHARCO	5225000974	4.061	3.015	3.968	3.982	-966	79	-953	93	2.021
NARIÑO	IMUÉS	5235401414	923	923	736	1.047	-124	-124	187	187	1.179
NARIÑO	IPIALES	5235601503	10.061	7.631	7.400	8.520	-890	1.541	231	2.661	984
NARIÑO	MAGÜI	5242700696	1.298	1.279	1.472	1.760	-481	-463	-192	-174	943
NARIÑO	SAMANIEGO	5267800613	5.815	4.876	3.465	5.106	-230	709	1.411	2.350	998
NARIÑO	SAN BERNARDO	5268501378	1.685	1.559	1.494	1.599	-40	85	65	191	496
NARIÑO	SANTA BÁRBARA	5269601494	811	811	863	1.213	-401	-401	-52	-52	1.372
NARIÑO	TUMACO	5283500905	13.559	12.966	17.858	20.709	-7.743	-7.150	-4.892	-4.299	11.575
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	5400100191	264	183	304	588	-405	-324	-121	-40	1.983
NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	5451800372	22.701	13.897	11.512	13.525	372	9.175	2.385	11.188	4.845
QUINDÍO	CIRCASIA	6319000522	2.589	2.209	2.513	3.241	-1.032	-651	-305	76	1.965
RISARALDA	BALBOA	6607500752	1.514	1.274	1.812	2.171	-897	-656	-538	-298	815
RISARALDA	MARSELLA	6644000274	3.061	2.316	1.956	2.641	-325	420	360	1.105	291
SANTANDER	BARRANCABERMEJA	6808100797	14.360	7.717	8.363	12.912	-5.195	1.448	-647	5.996	17.087
SANTANDER	CHIPATÁ	6817900766	471	449	433	549	-100	-79	16	38	139
SANTANDER	EL PLAYÓN	6825500750	1.636	1.211	1.357	2.023	-812	-387	-147	279	176
SANTANDER	FLORIDABLANCA	6827600717	19.439	12.343	10.901	16.773	-4.430	2.666	1.442	8.538	20.996
SANTANDER	LA BELLEZA	6837700787	825	723	806	941	-218	-116	-83	19	95
SANTANDER	MACARAVITA	6842500789	596	560	297	463	96	133	262	299	283
SANTANDER	SAN JOSE DE MIRANDA	6868400738	1.210	1.144	918	1.294	-150	-84	226	292	13

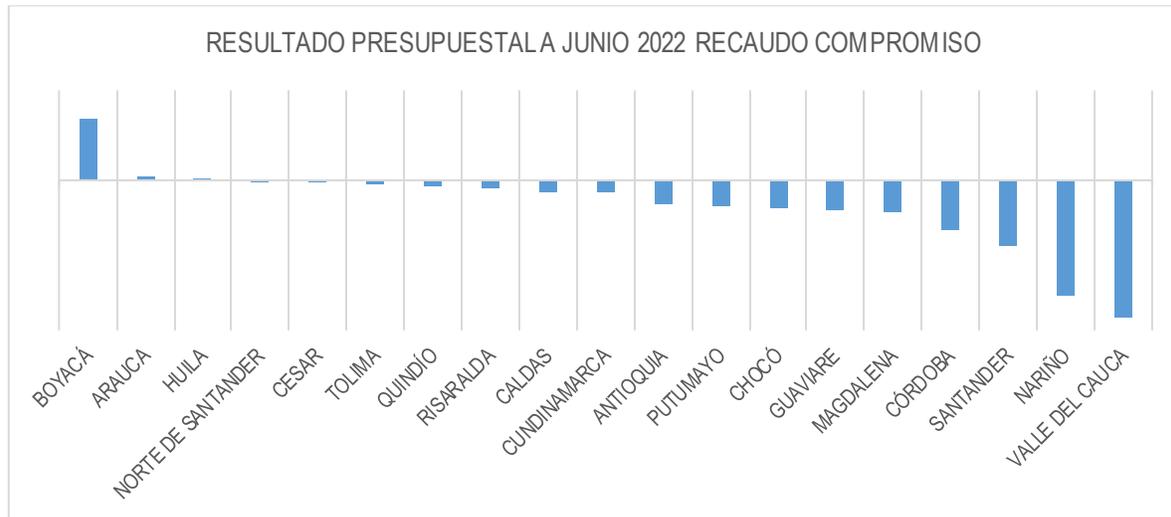


Cifras a precios corrientes en Millones de Pesos											
DEPARTAMENTO / DISTRITO	MUNICIPIO	Código de Habilitación	Ingreso Reconocido	Ingreso Recaudado	Obligaciones	Compromisos	Recaudo-Compromiso	Reconocido-Compromiso	Recaudo-Obligación	Reconocido-Obligado	Total del Pasivo
SANTANDER	TONA	6882000767	677	662	566	803	-141	-126	96	110	5
TOLIMA	ORTEGA	7350400703	3.174	2.119	2.261	2.836	-717	338	-142	913	504
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	7610906768	38.792	26.970	49.402	49.402	-22.432	-10.610	-22.432	-10.610	64.807
VALLE DEL CAUCA	LA CUMBRE	7637701768	1.721	1.161	1.553	1.710	-550	10	-392	168	889
ARAUCA	ARAUCA	8100100077	37.445	23.531	18.354	22.863	668	14.583	5.177	19.091	36.180
PUTUMAYO	MOCOA	8600100038	43.912	23.786	21.059	27.663	-3.877	16.248	2.727	22.853	33.526
PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN	8657100005	3.358	2.712	2.222	3.120	-408	239	490	1.136	2.895
PUTUMAYO	SAN MIGUEL	8675700021	4.242	3.455	2.690	3.453	2	789	765	1.551	241
GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100003	12.047	10.682	11.239	15.756	-5.074	-3.709	-557	808	15.563
Total			521.850	367.160	358.672	448.037	-80.877	73.813	8.488	163.178	357.647

Del cuadro anterior se analizan los siguientes resultados:

a) Recaudo frente a compromiso.

A continuación, se analiza el resultado presupuestal a corte 30 de junio de 2022, a partir de la diferencia entre el total de ingresos recaudados y el total de gastos comprometidos, esto con el fin de establecer el grado de avance del programa frente al cumplimiento del escenario financiero propuesto. El consolidado de ESE con PSFF viabilizado por departamento, es el siguiente:



Del análisis de la problemática evidenciada en el monitoreo y seguimiento se encontró que la gran mayoría de ESE presentan déficit, situación que se explica por el ciclo presupuestal, en donde las ESE en el primer semestre comprometen la mayoría de gastos, sin recibir la totalidad del ingreso. Por lo anterior, es necesario que tanto las ESE como los

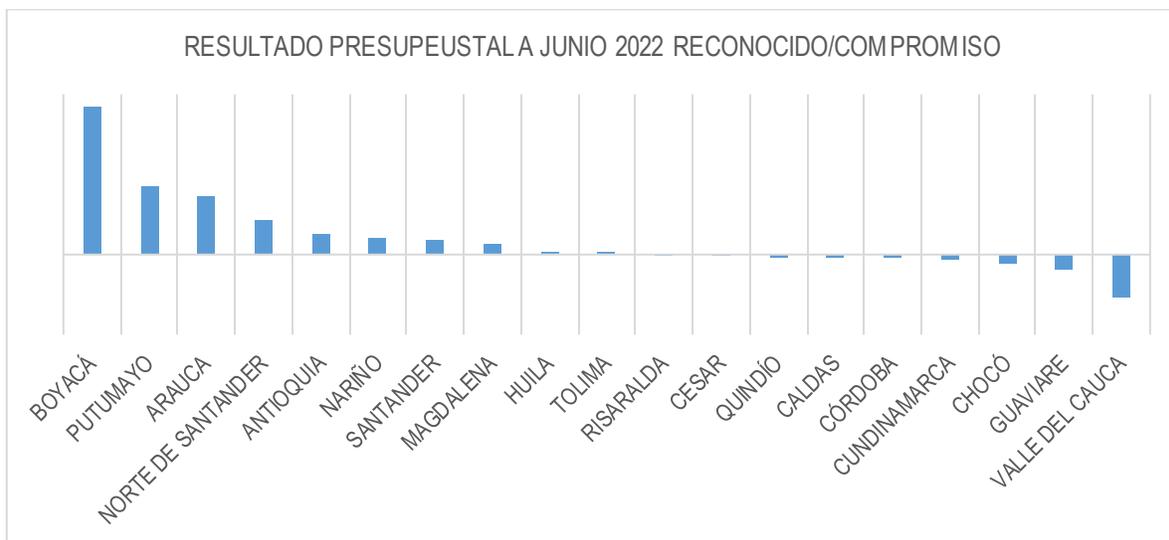


departamentos o distritos realicen seguimiento al comportamiento del ingreso, de tal forma que al cierre de la vigencia se logre el objetivo de los PSFF de mantener una operación corriente equilibrada.

Preocupa la situación del departamento del Valle del Cauca (2 ESE) con déficit de \$22.982 millones, Nariño (10 ESE) con \$19.198 millones de déficit y Santander (8 ESE) con déficit de 10.949 millones.

b) Reconocimiento frente a Compromiso.

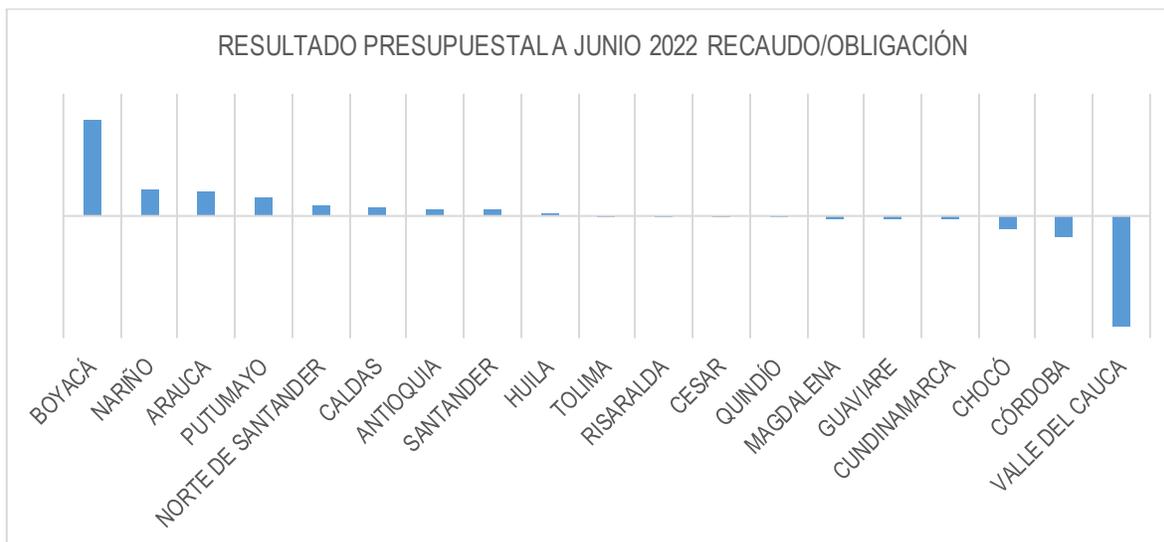
A continuación, se analiza el resultado presupuestal a corte 30 de junio de 2022, a partir de la diferencia entre el total de ingresos reconocidos y el total de gastos comprometidos, esto con el fin de establecer las posibilidades que tienen las ESE de generar un mayor recaudo al finalizar la vigencia y cancelar así, la totalidad de los gastos comprometidos. El consolidado de ESE con PSFF viabilizado por departamento, fue el siguiente:



La gráfica anterior muestra que los Departamentos de Valle del Cauca y Guaviare tienen los más altos saldos deficitarios en su ejecución presupuestal, situación que indica que con los reconocimientos no alcanza a cubrir sus compromisos, es relevante precisar que la mayoría de las ESE presentan déficit, por lo que se alerta a estas entidades territoriales a revisar la situación de cada ESE con el fin de garantizar un cierre equilibrado y el cumplimiento de las metas del PSFF.

c) Recaudo frente a obligaciones

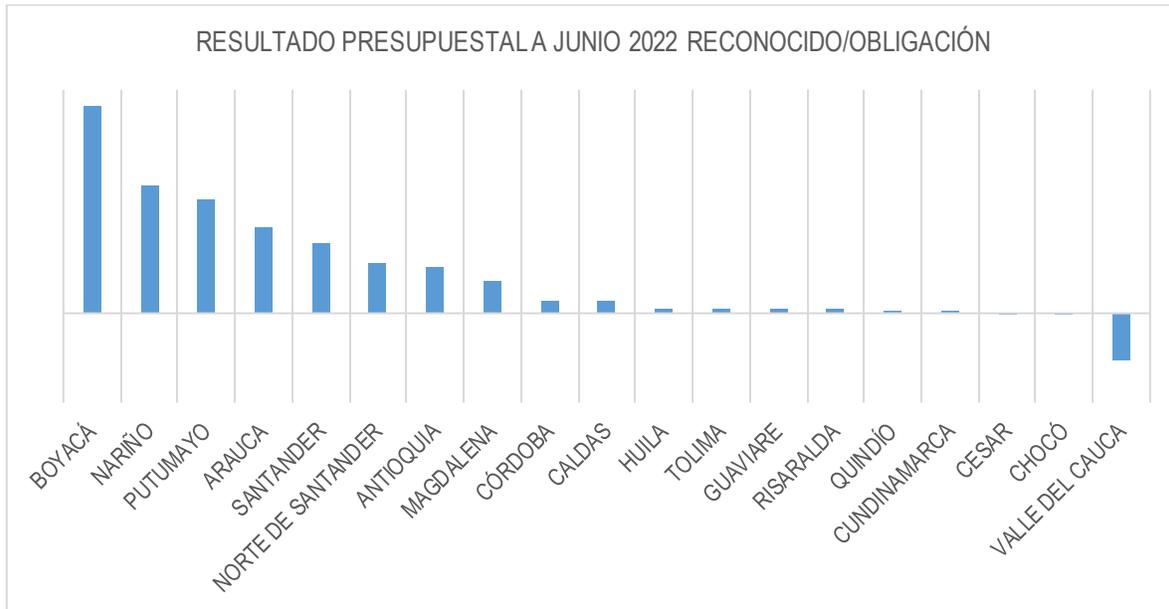
Se analiza el resultado presupuestal a partir de la diferencia entre el total de ingresos recaudados y el total de obligaciones (compromisos ejecutados), lo cual permite establecer la capacidad que tienen las ESE de cancelar las obligaciones presupuestales causadas durante lo transcurrido de la vigencia con los ingresos recaudados durante la misma. Lo anterior permite establecer el nivel de liquidez presupuestal al periodo de corte. El consolidado de ESE con PSFF viabilizado por departamento, es el siguiente:



Del gráfico anterior se observa que las ESE de las siguientes entidades territoriales en su orden presentan superávit como es Boyacá, Nariño, Arauca, Putumayo, Norte de Santander, Caldas, Antioquia, Santander y Huila; mientras que las demás ESE de los departamentos presentan déficit, lo que implica que los recursos recaudados no son suficientes para cancelar aquellas obligaciones que ya fueron ejecutados y que tiene pendiente el pago, incrementando de esta forma el pasivo, situación que no es acorde con lo dispuesto en la metodología de evaluación de PSFF, generando un alto riesgo de incumplimiento de los programas. Las Entidades Territorial que generan en su orden mayor preocupación son: Valle del Cauca, Córdoba y Chocó.

d) Reconocimiento frente a Obligaciones

A continuación, se analiza el resultado presupuestal a corte 30 de junio de 2022, a partir de la diferencia entre el total de ingresos reconocidos y el total de obligaciones, esto con el fin de establecer las posibilidades que tienen las ESE de generar un mayor recaudo al finalizar la vigencia y cancelar así, la totalidad de los gastos obligados. El consolidado de ESE con PSFF viabilizado por departamento, fue el siguiente:



La gráfica anterior muestra que el Departamento del Valle del Cauca tiene los más altos saldos deficitarios en su ejecución presupuestal, situación que indica que con los reconocimientos no alcanza a cubrir sus obligaciones, por lo que se alerta a esta entidad territorial para que revise la situación de cada ESE con el fin de garantizar un cierre equilibrado y el cumplimiento de las metas del PSFF.

Frente a los cuatro literales anteriores, se observa que las ESE deben mejorar la gestión de cartera para garantizar un flujo financiero más adecuado que les permita atender sus obligaciones y compromisos, en el consolidado nacional de las 69 ESE con PSFF viabilizado a 30 de junio del presente año, se registra una relación superavitaria entre reconocimiento y compromiso de \$73.813 millones; en cambio, para el mismo corte se registra una relación deficitaria entre recaudo y compromiso de \$80.877 millones.

e) Pasivo.

Por último, se analiza con la información contable consolidada por departamento de las ESE con PSFF viabilizado, el total pasivo al periodo de corte del presente informe, evaluando el comportamiento e impacto de este, en el cumplimiento del escenario financiero propuesto. El consolidado de ESE con PSFF viabilizado por departamento, es el siguiente:



De los anteriores resultados se tiene que los departamentos con mayor saldo en el pasivo fueron: Valle del Cauca, Nariño, Santander, Putumayo, Arauca, Antioquia, Córdoba, Guaviare, Chocó, Magdalena, Boyacá, Cundinamarca y Norte de Santander. Por el contrario, los departamentos con menor saldo del pasivo fueron: Cesar, Quindío, Caldas, Risaralda, Huila y Tolima.

El comportamiento del pasivo consolidado de los 69 PSFF viabilizados y detallado por tipo de pasivo, durante los últimos siete (7) periodos a junio, es el siguiente:



El pasivo de las 69 ESE con PSFF viabilizado disminuyó de \$358.390 a junio de 2021 a \$357.647 millones en 2022, este comportamiento refleja una disminución del 0.21%. Se mantiene una tendencia de disminución leve del pasivo reflejada



desde 2019, siendo el resultado del 2022 uno de los más bajos, estando solo por debajo los años 2016 y 2017, se destaca la disminución de los otros pasivos en 9%.

La situación planteada respecto al pasivo debe ser revisada por las ESE en su etapa de monitoreo y por el departamento en el seguimiento con el fin de evitar el incumplimiento de los compromisos en los respectivos programas.



TÍTULO 5 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado del análisis del comportamiento de cada ESE, del agregado departamental y de la información suministrada en monitoreo y seguimiento, se presentan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Las Empresas Sociales del Estado a partir de la vigencia 2022, deben programar y ejecutar su presupuesto con el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas CCPET, de acuerdo con lo establecido por las Resoluciones 3832 de 2019 y 2323 de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los anexos del CCPET fueron actualizados con la Resolución 2372 de septiembre de 2022.
- Las Empresas Sociales del Estado con un programa de saneamiento fiscal y financiero viabilizado además de constituir un contrato de encargo fiduciario, deben administrar todos sus recursos a través de este, incluidos los destinados a la financiación del PSFF ESE.
- En algunas ESE los presupuestos iniciales aprobados para la vigencia fiscal 2022, fueron mayores al presupuesto programado por la ESE en el PSFF viabilizado, lo cual evidencia que los escenarios financieros proyectados de los programas no fueron considerados por las Juntas Directivas de las ESE y los CONFIS Territoriales como límite máximo de ingresos y gastos para efectos de la aprobación de los presupuestos de la vigencias, mientras se encuentren en ejecución los PSFF, por lo tanto no se da cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.6.5.13 del Decreto 1068 de 2015. Igualmente, se evidencia que las adiciones presupuestales no son coherentes con el comportamiento del recaudo de los ingresos en la vigencia.
- Se presentan casos, donde el alto nivel de avance de las medidas del programa no guarda correlación con los bajos resultados financieros alcanzados al periodo de corte (déficit), condición que plantea el no cumplimiento de lo previsto en el inciso primero del artículo 8 de la Ley 1966 de 2019.^[7]
- La relación entre recaudo y compromisos - recaudo y obligaciones - reconocimientos y compromisos - reconocimientos y obligaciones, en muchos casos es deficitaria, lo cual señala que no se está dando cumplimiento a algunas de las reglas del escenario financiero del Programa, como son que a partir de la estimación para cada vigencia de la producción y venta de servicios con los ingresos a recaudar por cada concepto y contrato, y de los gastos y costos requeridos para el funcionamiento y operación de la ESE en cada vigencia, se deberá buscar el equilibrio de su operación y operar sin generar nuevos pasivos que no cuente con fuentes reales y ciertas para su financiamiento.
- Algunas ESE no están dando cumplimiento al recaudo por concepto de fuentes de financiamiento de acuerdo con el escenario financiero propuesto en el Programa y viabilizado por el MHCP, esta situación es responsabilidad de la entidad territorial en coordinación de la ESE de gestionar los recursos que se comprometieron para la financiación del PSFF, lo cual puede generar un incumplimiento del programa
- Se observa en algunos casos que, el valor total programado como fuentes de financiación del PSFF viabilizado, no concuerda con el valor reportado. Esta condición incide de manera significativa en los resultados supuestamente alcanzados por las ESE, generando un alto grado de incertidumbre respecto del recaudo por concepto de fuentes de financiación del programa y el uso dado a estos recursos. Por lo anterior, se establece que no se está dando

[7] Este inciso dispone: "Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de Empresas Sociales del Estado. Es un programa integral, institucional, financiero y administrativo, que tiene por objeto restablecer la solidez económica y financiera de estas Empresas y asegurar la continuidad, la calidad y la oportunidad en la prestación del servicio público de salud para toda la población en el territorio nacional, en especial, en las zonas marginadas o de baja densidad poblacional."



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

cumplimiento al recaudo por concepto de fuentes de financiamiento de acuerdo con el escenario financiero propuesto en el Programa viabilizado.

- El comportamiento en el pago del pasivo y la tendencia de este, permiten concluir que algunas ESE, no cumplen con lo previsto en el inciso primero del artículo 8 de la Ley 1966 de 2019, cuyo objeto es restablecer la solidez económica y financiera de estas Empresas y asegurar la continuidad, la calidad y la oportunidad en la prestación del servicio público de salud para toda la población en el territorio nacional, en especial, en las zonas marginadas o de baja densidad poblacional.
- De acuerdo con el comportamiento del pasivo y la tendencia de este, junto con los resultados obtenidos en el escenario financiero y el informe de seguimiento presentado por el Departamento, se establece que muchas ESE están generando nuevos pasivos, sin fuentes de financiamiento reales y ciertas.
- Es posible concluir que, la mayoría de las ESE no han modificado el comportamiento financiero que las llevó en su momento a someterse a un PSFF dada la categorización de riesgo financiero determinada por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- De acuerdo con las falencias identificadas en los informes de monitoreo y seguimiento, se puede concluir que no se han seguido por parte de las ESE y el Departamento, los lineamientos establecidos por el MHCP para las etapas de monitoreo y seguimiento respectivamente.
- Se requiere un mayor compromiso de las Juntas Directivas y Gerentes de las Empresas Sociales del Estado con el fin de garantizar el cumplimiento de las proyecciones establecidas en los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero propuestos y viabilizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y si es del caso implementar los correctivos necesarios que conduzcan a restablecer la solidez económica y financiera de estas empresas.
- Las ESE en coordinación con las Secretarías de Salud Municipal, Distrital y Departamental, deben establecer las mesas de trabajo con las EPS, para el pago de la cartera y en caso tal realizar las acciones administrativas y jurídicas del caso que garanticen el recaudo.
- Las ESE deben realizar los estudios financieros y jurídicos, para establecer la realidad de las demandas en contra de la Entidad, para ello se les recomienda seguir los lineamientos de la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado; así como, el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias (Versión 2 de 2021) de la Contaduría General de la Nación.
- Realizar las acciones para contar con las pólizas de seguros necesaria que amparen a la ESE, contra los posibles eventos que afecten su normal desarrollo.
- Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1955 de 2019 del Plan de Desarrollo, acerca de crear su propio Fondo de contingencias.

Noviembre/2022